

**I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**  
**DIRECCION DE TRANSITO Y TTE. PUBLICO**

**ORDENANZA No. 03 /12**

**Pozo Almonte, 13 de Junio 2012**

**VISTOS:**

**Tirana 2012.**

**11 de Junio 2012.**

1.- *La realización de la Festividad Religiosa de La*

2.- *El acta del Concejo Municipal Nro. 107 de fecha*

3.- *La necesidad de:*

*a.- Regular el estacionamiento de los vehículos de la locomoción colectiva y particular y la circulación de estos, en el interior del pueblo, durante las festividades.*

*b.- Efectuar el cierre de calles de acceso al Santuario, con el propósito de entregar a la comunidad resguardo, orden y seguridad durante el desarrollo de la Fiesta Religiosa.*

*c.- Autorizar en Pozo Almonte "Paraderos Provisorios Pozo Almonte - La Tirana" de taxis colectivos y de Minibuses (12 pasajeros).*

4.- *Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063, sobre Rentas Municipales y la Ley Nro.18.290, de Tránsito y sus modificaciones, y*

5.- *En uso de las facultades que me confiere la Ley Nro.18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.*

**SE ORDENA:**

**TITULO I**

**"PARADERO OBLIGATORIO DE LA LOCOMOCION COLECTIVA Y CIERRE DE CALLES"**

1.- **DESIGNASE**, a contar del día 10 al 22 de Julio de 2012, el sector ubicado al nor-poniente de La Tirana, entre la calle de servicio sin nombre, la prolongación poniente de las calles Marcos Castro y Novena, Oriente como "PARADERO OBLIGATORIO DE LA LOCOMOCION COLECTIVA DE PASAJEROS".

a) *La ubicación de los vehículos de la locomoción colectiva en el Paradero, será la siguiente:*

**ANDARIVEL Nro. 1.- TAXIS RURALES DE POZO ALMONTE**

**ANDARIVEL Nro. 2.- MINIBUSES (hasta 12 pasajeros)**

**ANDARIVEL Nro. 3.- TAXIS BASICOS "TITAR"**

**ANDARIVEL Nro. 4.- TAXIS COLECTIVOS "PAMPA Y TAMARUGAL"**

**ANDARIVEL Nro. 5.- TAXIBUSES**

**ANDARIVEL Nro. 6.- BUSES**

b) *Los valores por concepto de derecho a uso de suelo en el interior del Paradero de la Locomoción Colectiva, por un lapso de 24 horas, serán los siguientes:*

- Taxis (Colectivos, Básicos, Rural y otros)...	\$ 2.000.-
- Taxis Buses.....	3.000.-
- Minibuses.....	3.000.-
- Buses.....	4.000.-

c) La salida obligatoria de los vehículos desde el Paradero de la locomoción colectiva, será por la calle de servicio sin nombre, prolongación Poniente de la calle Marcos Castro, Avda. Ramón Pérez Opazo, Ruta A 665, en dirección a la Ruta 5 Norte.

d) La Dirección de Tránsito y Transporte Público del municipio será la encargada de señalizar adecuadamente el sector.

2.- EFECTUESE, a través de la Dirección de Tránsito, el cierre de las calles de acceso al Pueblo, desde el día 10 al 22 de Julio 2012.

3.- HABILITENSE 10 (diez) barreras móviles para permitir la entrada y salida de los vehículos policiales, de emergencia, fiscales y los autorizados por el Municipio. La Dirección de Tránsito podrá, en caso de ser necesario, instalar nuevas barreras móviles.

Las barreras móviles serán instaladas en las siguientes calles:

- 1.- B. O'Higgins con Santa Teresita.
- 2.- Avda. Ramón Pérez Opazo, (Oeste) con Avda. Ramón Pérez Opazo, (Sur).
- 3.- Portón Sur Camping Bailes Religiosos.
- 4.- 16 de julio con Avda. Ramón Pérez Opazo. Rotonda Sur
- 5.- Algarrobo con Centenario.
- 6.- Vasco de Almeyda con Arturo Prat
- 7.- Vasco de Almeyda frente a Estadio Municipal.
- 8.- Lincoyán con Centenario
- 9.- 16 de julio con Avda. Ramón Pérez Opazo, (Norte).
- 10.- Prolongación calle Marcos Castro (salida locomoción colectiva)

4.- AUTORIZASE, en Pozo Almonte, la ubicación de Paradero provisorio de taxis, el sector ubicado en la calle Sanfuentes, a continuación del Paradero de taxis básicos; y la calle Balmaceda desde Sanfuentes a 21 de Mayo, a las líneas de taxis "Pampa y Mar" y "Chubascos"; y la calle 21 de Mayo desde Balmaceda a Circunvalación poniente, como Paradero de Minibuses (12 pasajeros) para que desde el día 08 al 22 de Julio efectúen el traslado de pasajeros desde Pozo Almonte a La Tirana.

## TITULO II

### "DE LAS PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DURANTE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS DE LA TIRANA"

1.- PROHIBASE, la circulación de todo tipo de vehículo motorizado, al sector residencial del pueblo de La Tirana, a contar del día 10 al 22 de Julio del año 2012, ambas fechas inclusive, salvo lo dispuesto en el Nro. 4 de este Titulo.

2.- PROHIBASE, el estacionamiento de vehículos motorizados en las siguientes calles.

- a) Arturo Prat, en toda su extensión
- b) E. Ramírez, en toda su extensión
- c) General Ibáñez, en todo su extensión
- d) B. O'Higgins, en toda su extensión
- e) 9no. Oriente, en toda su extensión
- f) Obispado, desde 1era. Sur hasta Lincoyán
- g) 16 de Julio, desde Circunvalación Ramón Pérez Opazo Sur hasta Lincoyán
- h) Tarapacá, desde 1era. Sur hasta 9no. Oriente
- i) Libertad, desde Pasaje Iquique hasta 9no. Oriente
- j) Santa. Teresita, desde O Higgins a 10° Oriente

3.- AUTORIZASE, a la Dirección de Tránsito, para que habilite como "Centro de Acopio o puerto seco", aquel sector que se

encuentra ubicado entre las calles A. Prat, E. Ramírez, Los Lichiguayos y Avda. Ramón Pérez O., Oriente.

4.- AUTORIZASE, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para que otorgue un "Permiso Municipal de Ingreso Especial" que permita a los propietarios o arrendatarios de viviendas, el ingreso al Pueblo en sus vehículos particulares en los días en que este permanezca cerrado. Este Permiso Especial, deberá de destacar claramente la dirección, fecha y hora de vencimiento. El valor de este Permiso Municipal quedará establecido en la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) y será otorgado únicamente en los siguientes casos:

a.- Que las personas propietarias o arrendatarias afectadas por la prohibición señalada en el nro. 2 de este Título, posean un lugar o garaje donde guardar el vehículo.

b.- Las personas no afectadas por la prohibición del Nro.2 de este Título, deberán de estacionar sus vehículos, en caso de no poseer garaje, en el frontis de sus domicilios, evitando obstaculizar el libre tránsito de peatones y vehículos.

5.- AUTORIZACE, a la Dirección de Tránsito y/o Carabineros de Chile, restringir el ingreso de vehículos al pueblo de La Tirana, en el caso de que las condiciones de seguridad de las personas y sus bienes no recomienden.

6.- La infracción a lo dispuesto en los Nos. 1 y 2 de este Título, será sancionado con una multa equivalente en pesos a 0,50 U.T.M. a 1 U.T.M.

## TITULO II

### "ESTACIONAMIENTOS OBLIGATORIOS DE VEHICULOS PARTICULARES"

1) ESTABLECESE, el perímetro del pueblo de La Tirana, en sectores debidamente señalizados, como "Estacionamiento obligatorio de vehículos particulares", quedando sujetos a las regulaciones obligatorias en el pago del derecho municipal por el uso de suelo de vías y zonas públicas, durante la festividad Religiosa de La Tirana e ingreso de vehículos menores para carga y descarga y camiones en sector de acopio.

	RECINTO ABIERTO	RECINTO CERRADO
a) Automóviles Particular	\$ 1.500	\$ 2.000
b) Furgones, Station Wagon y Camionetas	\$ 1.500	\$ 2.000
c) Camiones	\$ 3.000	\$ 3.500
d) Buses	\$ 3.000	\$ 3.000
e) Taxi Colectivos y Básicos	\$ 1.000	\$ 1.500
f) Taxi-Buses	\$ 2.000	\$ 2.500
g) Otros vehículos	\$ 1.500	\$ 2.000
h) Camiones en sector de acopio	\$ 2.000	
i) Carga y descarga en vehículos menores	\$ 1.500	

a.- La vigencia por el cobro de este derecho será desde el día 10 al 22 de Julio del año 2012, plazo que podrá ser ampliado o reducido a través de Resolución Municipal

b.- Los valores indicados en el punto anterior, salvo de carga y descarga de vehículos menores, dan derecho a hacer uso de suelo a los vehículos antes señalados por el lapso de 24:00 hrs. Esta autorización y el correspondiente pago del derecho municipal NO AUTORIZA a los conductores para estacionar sus vehículos en zonas o lugares donde esté prohibido hacerlo, en general donde la normativa prohíba el estacionamiento.

c.- Los valores deberán ser cancelados al recaudador municipal debidamente acreditado al momento mismo de estacionar el vehículo, o a quien la Municipalidad hubiere delegado el sistema de cobro del correspondiente derecho.

d.- La negativa de cancelar este derecho en la oportunidad señalada en el punto anterior, dará origen a una infracción equivalente en pesos a 0,50 U.T.M. con un incremento del 50% del valor si el contribuyente reincidiera en la negativa a pagar el monto establecido en la presente Ordenanza, dicha infracción será vista y sancionada por el Juzgado de Policía local de Pozo Almonte.

e.- La I. Municipalidad de Pozo Almonte, a través de la Dirección de Tránsito, podrá liberar de este gravamen a los propietarios de vehículos que por razones fundadas, no puedan cancelar los valores expresados, para lo cual se dispondrá de una autorización por escrito, la que deberá ser ubicada en el parabrisas del vehículo.

f.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será la encargada de coordinar la aplicación de éste derecho municipal, tanto con terceros encargados de la cobranza como con las unidades municipales relacionadas con la ejecución de esta labor, a su vez, la Dirección de Administración y Finanzas deberá de controlar las rendiciones de los fondos recaudados por éste concepto.

g.- La Dirección de Administración y Finanzas proveerá de los recursos necesarios para llevar a efecto lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2.- CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES, serán responsables de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, debiendo poner a disposición del Juzgado de Policía Local de Pozo Almonte las infracciones cursadas.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.**



*Guido Valdivia Velasquez*  
GUIDO VALDIVIA VELASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Augusto Smith Marin*  
AUGUSTO SMITH MARIN  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- \* 2da. Comisaría de Carabineros Pozo Almonte
- \* Juzgado Policía Local Pozo Almonte
- \* Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- \* Secretaria Municipal IMPA
- \* Dirección de Tránsito IMPA
- \* Control Interno IMPA
- \* Dirección de Adm. y Finanzas IMPA
- \* Presidente Taxi Colectivos "Pampa y Mar"
- \* Presidente Taxi Colectivos "Chubascos"
- \* Representante Taxis Básico Pozo Almonte.
- \* Página de Transparencia Municipalidad Pozo Almonte.
- \* Sindicato de taxis "Titar" de Iquique
- \* Sindicato de Taxis AGT Pampa Tamarugal Alto Hospicio
- \* Oficina de Partes